GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 239-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 27 de marzo de 2024.

VISTO: El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional que contiene el Oficio Nº 022-2024-GRLL/GRS/RIS-SC/GESTCAL, de fecha 27 de marzo del 2024, en la cual se solicita se autorice la emisión de la Resolución Directoral, de aprobación **del Plan de Autoevaluación de Micro redes 2024 de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión,** para éste ejercicio presupuestal del año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud**, establece que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en los **incisos a) y o) del artículo 37º del Decreto Supremo Nº013-2006-SA** – "Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", se establece que el Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos, y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, el inciso 4) de los Procedimientos para el Proceso de Acreditación de la Disposiciones Específicas de la **Norma Técnica de Salud Nº050-MINSA/DESP-V.02**-Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado con **Resolución Ministerial Nº456-2007/MINSA** establece que: Los Evaluadores Internos formulan el Plan de Autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, según **Resolución Ministerial Nº519-2006-SA/DM,** de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que tiene como objetivo establecer los Principios, Normas, Metodologías y Procesos para implementación **del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud**, orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de Salud;

Que, mediante **Resolución Ministerial Nº850-2016/MINSA**, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionados con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos metodológicos y explícitos para la misión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL Nº270-2009/MINSA. - **se Aprueban la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";**

Que, mediante el **oficio de vistos**, en la cual se solicita se autorice la emisión de la Resolución Directoral, de aprobación **del Plan de Autoevaluación de Micro redes 2024 de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión**; proveniente de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del Plan Anual de Autoevaluación de Acreditación del 2024; por lo que es necesario aprobar dicho acto resolutivo;

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud, las organizaciones de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de la calidad, a fin de mejorar sus

procesos, sus resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, su aprobación permitirá fortalecer competencias de los equipos de evaluadores internos para la Autoevaluación del año 2024 y desarrollar el proceso de autoevaluación con la participación de la Dirección Ejecutiva y su Equipo de Gestión de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión;

Que, La acreditación que es una de las metodologías más importantes del componente de Garantía y Mejoramiento de la Calidad, definiendo, al proceso de evaluación periódica que tiene el propósito de promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención, basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad Técnica Asistencial, debiendo aprobarse dicho **Plan de Autoevaluación de Micro redes 2024 de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión**, mediante acto resolutivo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial Nº456-2007/MINSA, R.M. Nº 270-2009/MINSA, Resolución Ministerial Nº526-2011/MINSA, Decreto Supremo Nº013-2006-SA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el "**PLAN de Autoevaluación de Establecimientos de Salud de I nivel, de las Micro redes, de la Unidad Ejecutora 406- Salud Sánchez Carrión-2024, según detalle: i)** Microred Huamachuco, **ii)** Microred Sanagoran, **iii)** Microred Curgos, **iv)** Microred Marcabalito, **v)** Microred Sarín **vi)** Microred Chugay, **vii)** Microred Aricapampa-Sartimbamba, los mismos que en **anexo adjunto a fojas 63, forman parte integrante de la presente resolución**, que actuará como un instrumento normativo de gestion administrativa para una adecuada estrategia que permita fortalecer la descentralizacion y desconcentracion de los procesos Decisorios de la Autoridad de Salud, permitiendo la mejor calidad de prestacion de servicios, que contribuya al desarrollo integral de las personas y sociedad, a partir de la presente resolucion.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, realice la ejecución de las acciones correspondientes para su difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias e interesados en el modo y formas de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

AWSS/OCM.
c.c Archivo

RED DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original
Francisca Oliva Palomino
Fedatario
Reg N° 185 Fecha 25 ABR. 2024

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO